ESTUDIO DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR PARA EL COVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y FOMENTAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".

1. ASPECTOS GENERALES

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

> "*Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."*

En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

Que el artículo 70 de la Constitución Política de la República de Colombia consagra:*"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y laenseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso decreación de la identidad nacional. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

Que en el artículo 71 ibidem, se contempla que: "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, además ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*"

Que igualmente, el artículo 72 constitucional contempló la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación de la siguiente manera: "*Elpatrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonioarqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecena la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá losmecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares yreglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentadosen territorios de riqueza arqueológica.*"

Que, dentro de la región Nororiental de Colombia, se encuentra el Departamento Norte de Santander y dentro de él se encuentra la región del Catatumbo de la cual hace parte el municipio de Sardinata, donde converge una población campesina, rica en expresiones culturales de arraigo ancestral, tradiciones centenarias y un sentido muy íntimo de relación humana con el territorio que se habita, lo cual reconoceremos a través de la presente regulación local.
La cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes, es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

El Municipio de Sardinata – Norte de Santander, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones públicas y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo, cultural, deportivo y musical, cómo mecanismo necesario para hacer de Sardinata un municipio productivo y competitivo.

Para la organización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio, se hace necesario garantizar la participación de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del sector cultural y turístico de la Jurisdicción.

Los habitantes del municipio de Sardinata, especialmente en su zona rural, exhiben en tarimas y casetas una rica muestra de su patrimonio cultural. Estas presentaciones incluyen actividades musicales típicas del campo, tales como murgas, ensaladillas, versos, trovas y coplas, acompañadas por instrumentos de cuerda como guitarras, tiples, bandolas y requintos. Con el fin de preservar y destacar estas valiosas manifestaciones culturales, es necesario que el festival anual convoque a un mayor número de agrupaciones y conjuntos que interpreten música tradicional campesina y vallenata. Este esfuerzo busca visibilizar la interculturalidad que distingue a Sardinata y promover la recuperación y apreciación de las tradiciones y cultura de la subregión del Catatumbo, la cual ha ido ganando relevancia entre los habitantes de la región a lo largo de los años.

Con el objetivo de fortalecer el crecimiento cultural y artístico del municipio de Sardinata, es esencial institucionalizar un Festival de Música y Cultura en los Corregimiento (La Victoria, Las Mercedes, Luis Vero, San Martín De Loba Y Vereda San Roque). Este festival se dedicará a la realización, fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de eventos destinados a apoyar las manifestaciones y expresiones culturales de la población Sardinatense. Entre estas se incluyen la producción de agrupaciones musicales típicas, diversas manifestaciones culturales, artesanías, gastronomía, vestuario y otros valores culturales vinculados al folclor Sardinatense.

Sardinata, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de cumplir con lo estipulado en los artículos constitucionales y legislativos correspondientes. Su tarea es gestionar la cultura,

fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del festival, con el propósito de que este evento sirva como testimonio de la identidad cultural del municipio, tanto en el presente como en el futuro.

Este tipo de espacios tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural.

En desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias." denominada también, Ley General de Cultura, la cual en su artículo 1 numeral 1 establece que: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos,espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".

Igualmente, en el numeral 6 del mismo artículo estipula "El Estado debe promover el derecho a conservar, enriquecer, difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos."

Que los habitantes el municipio de Sardinata, en su zona rural específicamente, exponen en tarimas y casetas muestras culturales, actividades musicales típicas campesinas tales como: murgas, ensaladillas, versos, trovas, coplas acompañados de instrumentos de cuerdas como: guitarras, tiples, bandolas y requintos, por lo que se hace necesario rescatar y resaltar estas manifestaciones musicales culturales para que anualmente dentro del marco de este festival se convoque masivamente a las agrupaciones, conjuntos que interpreten música tradicional campesina y muestras vallenatas que por décadas se ha venido incrementando en los habitantes de la región con el propósito de visibilizar la interculturalidad que caracteriza al municipio de Sardinata y la recuperación y visibilizarían de la tradición y cultura de la subregión del Catatumbo.

Que Sardinata ha aportado a la música y cultura Colombiana, artistas de talla nacional y reconocimiento público general, tales como Sadi y Jorge Ramírez del Grupo Clase, participación de músicos en diferentes agrupaciones de talla municipal, regional y nacional, Agrupación Los Príncipes, la humorista Liss Pereira, el maestro Eliseo Vargas Peñaranda, el formador profesional en la música tales como: Rodrigo Puerto, Ambrosio Puerto, Víctor Palacios y muchos grandes artistas que han quedado en el anonimato, más Gustavo Gómez Ardila Historiador, escritor y poeta, miembro de la Academia de Historia de Norte de Santander. Por lo anterior Sardinata es reconocida regionalmente por forjar tradicionalmente su identidad y cultura.

Que el Concejo Municipal de Sardinata, a través del Acuerdo No. 041 del 23 de noviembre de 2019, se creó EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE SARDINATA, SE DEFINE SU COMPOSICIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES, SE REGLAMENTA EL ASPECTO RELACIONADO CON PERIODO, SESIONES, QUÓRUM, SECRETARIA TÉCNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES como instancia de concertación entre el estado y la sociedad civil encargada de liderar y asesorar al gobierno municipal en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales..

Que el Concejo Municipal de Sardinata, a través del Acuerdo No. 032 del 27 de noviembre de 2020 por medio del cual se CREA LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA con la misión de desarrollar y fomentar el talento y las aptitudes artísticas en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Sardinata.

Que de acuerdo al crecimiento cultural y artísticos que se ha venido teniendo en el municipio de Sardinata se hace necesario institucionalizar un Festival de Música y Cultura para la realización, fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de eventos con el fin de apoyar aquellas manifestaciones y expresiones de la

población Sardinatense que también hacen parte del aporte cultural como son: la producción de agrupaciones musicales típicos, manifestaciones culturales diversas, artesanías, gastronomía y vestuario, entre otros valores culturales que se originen alrededor del folclor Sardinatense.

Que dicho Festival Musical y Cultural se requiere incorporar en el calendario de eventos de carácter cultural con trascendencia, municipal y regional para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, tengan la responsabilidad de realizar los trámites, acciones administrativas, y en general todaslas actividades que sean necesarias para desarrollar anualmente el Festival Musical y Cultural.

Que Sardinata como entidad territorial, tiene la responsabilidad de desarrollar lo contemplado en los artículos constitucionales y legislativos citados, para gestionar la Cultura, fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del festival con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural municipal en el presente y en el futuro.

Que, dentro de la estructura organizativa del festival, el Comité Organizador es un órgano colegiado de diálogo y concertación para acompañar y orientar a la Alcaldía de Sardinata - Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario en la conceptualización, planeación, organización y el desarrollo del Festival Musical y Cultural de Sardinata.
Para tal efecto establecerá, entre otros programas: concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a. Artes plásticas.
b. Artes musicales.
c. Artes escénicas.
d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor y la memoria cultural de las diversas regiones del país con arraigo en sardinata.

Que, la Ley 715 de 2001 busca fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio, apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio, apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
Teniendo en cuenta la amplia extensión rural del municipio de Sardinata y su gran población rural en los corregimientos de las mercedes, la victoria, Luis vero, San Martin de Loba y vereda San Roque, el municipio de Sardinata busca impulsar la institucionalidad y garantizar la cobertura de todos los servicios públicos en cumplimiento de los fines estatales con actividades de interés público en beneficio de las poblaciones más vulnerables y golpeadas históricamente por la violencia y otros flagelos que evidencian en estas áreas gran presencia de población víctima del conflicto armado, con discapacidad, víctimas de violencia generalizada, madres cabeza de hogar, campesinos, adultos mayores, entre otros grupos poblacionales vulnerables que requieren especial apoyo y garantía en la prestación de los servicios que brinda la alcaldía de sardinata como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado responsable de la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

Con la promoción de los derechos de los ciudadanos en Sardinata, la administración ha impulsado las alcaldías móviles como una iniciativa local destinada a mejorar la accesibilidad y la eficiencia de los servicios públicos. La propuesta consiste en llevar los servicios municipales directamente a los ciudadanos, trasladando los diferentes funcionarios a los corregimientos en lugar de exigirle a la población que se desplacen a una oficina central y que allí reciban la atención y tiempo, diligenciamiento, asesoría y demás servicios prestados directamente por los

funcionarios de la administración. A continuación, se presentan algunas razones por las que las alcaldías móviles son fundamentales:

1. **Accesibilidad Mejorada**: Las alcaldías móviles permiten que los ciudadanos, especialmente aquellos que viven en áreas rurales o periféricas, y caracterizados por ser sujetos especiales de protección constitucional, tengan acceso a servicios municipales sin necesidad de viajar largas distancias. Esto puede ser especialmente crucial para personas con movilidad reducida o limitaciones económicas.
2. **Servicios Eficientes**: Al llevar los servicios directamente a las comunidades, las alcaldías móviles pueden ofrecer una atención más personalizada y eficiente. Esto facilita la resolución de problemas y la prestación de servicios, ya que los funcionarios están más cerca de las necesidades locales.
3. **Fomento de la Participación Ciudadana**: Las alcaldías móviles pueden aumentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la formulación de políticas locales, al proporcionar un canal directo de comunicación con los representantes locales.
4. **Inclusión Social**: Facilita la inclusión de comunidades marginadas o menos favorecidas, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios que necesitan, independientemente de su ubicación o situación socioeconómica.
5. **Promoción de los derechos**: Fortalece y promociona los derechos fundamentales de los habitantes entre estos, el derecho a la paz, a la salud, a la educación, a la vida, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad.

En resumen, las alcaldías móviles representan un avance significativo en la forma en que se administran los servicios públicos, buscando hacerlos más accesibles, eficientes y adaptados a las necesidades locales, promoviendo los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación, el derecho a la paz y las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, y el municipio cuenta con este programa de interés público en su plan de desarrollo "Nuevas ideas: Una historia diferente para sardinata 2024-2027" línea estratégica: 3. Eficiencia y Transparencia para un buen gobierno, Sector: 45. Gobierno Territorial. Programa: 4301. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. Subprograma: 1000 Intersectorial Gobierno. Producto aprobado en el PDM: 5202001 Servicio de Promoción a la participación ciudadana. Proyecto: Fortalecimiento de las acciones gubernamentales y la oferta pública para la garantía y promoción de los derechos humanos e el municipio de Sardinata – Norte de Santander.

Durante estas actividades en las zonas más apartadas de Sardinata en los corregimientos de las mercedes, Luis vero, san Martín, la victoria y la vereda San Roque, lo que inicialmente se busca es la atención y prestación de los servicios públicos a cargo de la alcaldía municipal de Sardinata con la promoción de los derechos de personas en situación de vulnerabilidad y de debilidad manifiesta en sus derechos a la paz, a la educación, después se busca fortalecer la cultura campesina con el apoyo con la realización de diferentes eventos culturales donde los protagonistas y principales participantes son los artistas sardinatenses que podrán mostrar sus talento en un especio de cultura y de música y finalmente se busca promover el deporte de todos los habitantes de estos corregimiento para facilitar la integración, la participación ciudadana, el desarrollo de hábitos de vida saludable, la competencia sana y en paz.

La promoción del deporte en el municipio se posiciona como una estrategia eficaz para combatir malos hábitos entre los habitantes. Ofrece oportunidades para participar activamente en actividades deportivas, contribuyendo así a utilizar el tiempo libre de manera constructiva y a prevenir situaciones de riesgo. En este contexto, se busca organizar una serie de eventos deportivos, incluyendo campeonatos de baloncesto, fútbol de salón, voleibol, Kikimboll, ciclismo, atletismo, entre otros, brindado apoyo a la población participante con uniformes, hidratación, organización y reconocimiento deportivo.

Estos eventos promoverán la recreación deportiva y contarán con el apoyo constante de monitores dedicados a asistir a los participantes.

La participación de los Sardinatenses tendrá ventajas significativas tanto para la comunidad como para los jugadores involucrados. A continuación, destacamos la importancia de este evento:

Fomento del deporte local: La participación de la comunidad fomentara la práctica del deporte en el municipio, promoviendo un estilo de vida activo y saludable entre los habitantes.

Desarrollo de talento local: Proporcionara a los jóvenes locales la oportunidad de desarrollar su talento deportivo. Esto puede llevar a la identificación y el desarrollo de futuros talentos en el deporte, lo que beneficia tanto al equipo como al municipio en general.

Promoción del trabajo en equipo y los valores deportivos: El deporte promueve valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la superación personal.

Generación de oportunidades y eventos comunitarios: El éxito del festival 2024 puede llevar a la organización de eventos deportivos locales, lo que no solo brinda entretenimiento a la comunidad, sino que también puede atraer visitantes y generar oportunidades económicas para el municipio.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, cuando existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. (Guia Colombia Compra Eficiente)

Razón por la cual se hace necesario dar continuidad al proceso, con el fin de fortalecer la ciudadanía a través de las expresiones artísticas y culturales, la promoción del deporte y el fortalecimiento de los derechos fundamentales de las personas y el acceso efectivo a los servicios públicos a cargo del estado, diseñando una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y con ello generar un impacto social vislumbrado en la misión del Municipio durante el cuatrienio en ejecución.

Todas estas actividades de orden cultural, deportivo y de promoción de los derechos facultan ampliamente al municipio de Sardinata en la búsqueda de la eficiente inversión de los recursos, para suscribir un convenio de asociación con el objeto de aunar esfuerzos con una Entidad sin ánimo de lucro -ESAL- para promover los derechos y fomentar las manifestaciones culturales, artísticas y deportivas en los corregimientos del Municipio de Sardinata – Norte de Santander

2. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA" 2024 - 2027

El municipio de Sardinata fundamenta su plan de desarrollo en tres pilares fundamentales: La promoción de los derechos y acceso a los servicios públicos que brinda esta alcaldía, el impulso al deporte y el impulso a las manifestaciones culturales y artísticas de los habitantes de los corregimientos y veredas del municipio de Sardinata – Norte de Santander.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	"NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
LÍNEA ESTRÁTEGICA:	2: Inclusión social, Sardinata justa y equitativa
SECTOR:	33. CULTURA
PROGRAMA:	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
SUBPROGRAMA:	1603. Arte y cultura.
PRODUCTO APROBADO EN EL PDM:	3301053 Eventos de promoción de actividades culturales realizados.
VALOR:	$30.000.000
PROYECTO	Recuperación de la identidad cultural a través de la práctica de expresiones artísticas y el reconocimiento de las costumbres y tradiciones en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander
CODIGO BPIN	2024547200007

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	"NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
LÍNEA ESTRÁTEGICA:	2: Inclusión social, Sardinata justa y equitativa
SECTOR:	43. DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA:	4301. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
SUBPROGRAMA:	1604. Recreación y deporte.
PRODUCTO APROBADO EN EL PDM:	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.
VALOR:	$100.000.000
PROYECTO	Aprovechamiento de espacios para el fomento de la recreación y el deporte en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander
CODIGO BPIN	2024547200008

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	"NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
LÍNEA ESTRÁTEGICA:	3. Eficiencia y transparencia para un buen gobierno
SECTOR:	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4301. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
SUBPROGRAMA:	1000 Intersubsectorial Gobierno.
PRODUCTO APROBADO EN EL PDM:	4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana
VALOR:	$80.000.000
PROYECTO	Fortalecimiento de las acciones gubernamentales y la oferta pública para la garantía y promoción de los derechos humanos en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander
CODIGO BPIN	2024547200043

Se apuesta a la cultura, al deporte y la promoción de derechos como eje transversal de todos los sectores (salud, gobierno, desarrollo, deportes, planeación) y a la recuperación de espacios de dialogo, interlocución sectorial y cultura ciudadana, incluyente y social. Desarrollaremos programas enfocados al fortalecimiento de eventos culturales y espectáculos escénicos de Sardinata, fomento de espacios de participación de creadores y gestores culturales, recuperación del patrimonio material e inmaterial de Sardinata, optimización y posicionamiento de los procesos de formación artísticos y culturales, fortalecimiento y adecuación de la infraestructura cultural.

El Municipio de Sardinata, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 procede a realizar el presente análisis del sector relativo al objeto del presente convenio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis del riesgo sobre las condiciones necesarias de la ESAL a contratar revisando la posibilidad de garantizar las metas del plan de desarrollo ofreciendo instrucciones precisas a la entidad sin ánimo de lucro dada las ventajas que representa para atender a la comunidad y teniendo en cuenta que las actividades representan un mayor valor por dinero incrementando la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo, tomando como base los siguientes portales web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

El Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad de contratar con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia en inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política para impulsar programas de interés público en las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

El municipio de Sardinata requiere la realización de actividades en el marco del festival "Sardinata, un destino de Paz, biodiverso y cultural por descubrir" realizando de manera conjunta con la ESAL las siguientes actividades:

Estas actividades son tipificadas y agregadas bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo dos segmentos de un mismo sector, como lo son:

Sección N: Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

ANALISIS DEL MERCADO-

Para esta contratación a través de un convenio con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, el Municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las ventajas que representa en materia de eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida, toda vez que en el presente asunto resulta difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, las dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y los aportes que compromete la ESAL en el convenio que le permite al municipio de Sardinata reducir costos y beneficiar mayor cantidad de población.

ANALISIS DE LA OFERTA

En el país y más exactamente en el Departamento de Norte de Santander, existe una amplia gama de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto social está enmarcado dentro de las labores de la actividad cultural, artística, deportiva, turística y recreativa, siendo estas las idóneas para ejecutar las actividades a contratar relacionadas con esta labores de manera conjunta con la promoción de los derechos de las minorías y las personas sujetas de protección especial constitucional, estas son entidades sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio y cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del convenio. Cumpliendo con una amplia trayectoria y experiencia en la contratación de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, enfocados al desarrollo las actividades culturales, artísticas, deportivas, religiosas, turísticas y recreativas. Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para realizar la Prestación de Servicios y la realización de las actividades para el apoyo en la ejecución de los eventos de las características descritas, acordes con la vocación principal del municipio, de sus actividades y de la cadena de servicios, sumándose la dependencia económicamente de la mayor parte de la población, respecto de estas actividades.

El municipio de Sardinata envío invitaciones a varias ESALES del Norte de Santander para que presentaran propuestas para desarrollar las actividades del convenio donde la propuesta presentada por la ESAL CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROYECCION DE RERECHOS TERRITORIUM representada legalmente por la señora NINI JOHAMNA VEGA ORTEGA, resulta ser la mas beneficiosa ya que representa un mayor valor por dinero lo que incrementa la eficacia, eficiencia, económica y gestión del riesgo para obtener los resultados esperados en el plan de desarrollo "Nuevas ideas una historia diferente para sardinata" 2024- 2027.

Adicional a lo anterior la ESAL CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROYECCION DE RERECHOS TERRITORIUM representada legalmente por la señora NINI JOHAMNA VEGA ORTEGA presentó propuesta donde compromete recursos no inferiores al 30% del valor total de las actividades, además, no existió propuesta de otras entidades sin ánimo de lucro ni particulares dispuestos o capaces de ofrecer los aportes presentados por la Corporación Territorium.

El valor establecido incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del convenio; no obstante, de llegar a presentarse una posible alza, se procederá de conformidad con lo establecido en la ley, solicitando al contratista soporte técnico y financiero del aumento para lo cual la supervisión deberá corroborar dicha información actualizando el estudio de mercado con sus correspondientes soportes.

El municipio de Sardinata revisó procesos similares en la plataforma SECOP utilizados por entidades territoriales para el fomento y desarrollo de la cultura y el deporte a través de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

Numero de proceso	*Tipo de proceso*	*Entidad*	*Objeto*	*Cuantía*	*fecha*

F5-F32-001-FLOR-CAUC-2020	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	CAUCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORENCIA	AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONOMICO Y HUMANO ENTRE LAS ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACION FUNPRODESA PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION CULTURAL ENMARCADA EN LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2020 EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA	$271.428.000	Fecha de celebración del primer contrato 03/01/2020
202000007	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	CAUCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE POPAYAN	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA MEDIANTE LA REALIZACION DE LOS CARNAVALES DE PUBENZA 2020 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	$743.927.143	Fecha de celebración del primer contrato 03/01/2020
CONVENIO 001 - 2020	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	CAUCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA ARTIESANAL Y CARNAVAL ANDINO DE NEGROS Y BLANCOS MUNICIPIO DE BOLIVAR -CAUCA	$114.000.000	Fecha de celebración del primer contrato 02/01/2020
CNA-2020-001	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	CAQUETA ALCALDIA MUNICIPIO DE MILAN	AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA EL DESARROLLO DEL GESTIVAL CULTURAL DENOMINADO XXXVII ENCUENTRO DE FORJADORES Y IV FESTIVAL DEL RIO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA	$51.800.000	Fecha de celebración del primer contrato 02/01/2020
Convenio de Cooperación No. 013 de 2016	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	TOLIMA ALCALDIA DE ALVARADO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA Y SAN ROQUE, DEL 12 AL 15 DE AGOSTO DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO ¿ TOLIMA¿. Código UNSPSC 93141701	$95,250,000.00	Fecha de celebración del primer contrato 07-10-2016

			Producto: Organizaciones de eventos culturales		

Determinación de la Idoneidad:

De conformidad con la invitación realizada y la propuesta presentada por la **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** identificada con el NIT 900418272-7 representada legalmente por la señora **NINI JOHAMNA VEGA ORTEGA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.442.507 de los Patios, de determinó que se encuentra habilitada para llevar a cabo las actividades aquí propuestas, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** identificada con el NIT 900418272-7 representada legalmente por la señora **NINI JOHAMNA VEGA ORTEGA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.442.507 de los Patios:

Se encuentra registrada en Cámara de Comercio con inscripción S0503749 del 03 de Marzo de 2011, la cual se encuentra renovada para la vigencia 2024 y cuenta con descripción de la actividad económica:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA: P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES: S9411 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES

OBJETO SOCIAL. - EL OBJETO SOCIAL DE CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS: TERRITORIUM. ES DISEÑAR, PROMOVER, COORDINAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EN ESPECIAL DE LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES MAS VULNERABLES QUE CONTRIBUYA AL LOGRO DE RELACIONES DE EQUIDAD, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ELEVANDO LA CALIDAD DE VIDA, LA PARTICIPACION CIUDADANA. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRAN: A. DESARROLLAR ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA, IMPLEMENTADAS EN LOS AMBITOS DE EDUCACION FORMAL, INFORMAL Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. B. FOMENTAR LA ORGANIZACION SOCIAL Y COMUNITARIA. C. ACOMPAÑAR, ASESORAR Y FORTALECER EL TRABAJO ORGANIZACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS, JOVENES, POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO, ADULTOS MAYORES, MUJERES CABEZAS DE FAMILIA, POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, HACIENDO ENFASIS EN EL TRABAJO EN RED Y EN ALIANZA CON QUIEN SE IDENTIFIQUE CON EL OBJETO SOCIAL. D. COORDINAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN, DIFUNDAN, DEFIENDAN LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y QUE DENUNCIEN SU VIOLACION. E. POSIBILITAR HERRAMIENTAS QUE CONSOLIDEN PROCESOS DE INVESTIGACION, PROMOCION, EJECUCION DE PRACTICAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PROTAGONICA EN LA PERSPECTIVA DE UNA POLITICA SOCIAL. PROMOVER CONFERENCIAS, SIMPOSIOS Y ESTUDIOS QUE INTERESEN AL PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y AVANCE DE LOS PROCESOS SOCIALES EN TORNO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD Y DE LAS POLITICAS DE GENERO Y SECTORES VULNERABLES Y MINORITARIOS. G. ELABORAR Y UTILIZAR UN PORTAFOLIO DE SERVICIOS COMO GUIA DE ORIENTACION PARA PROCESOS DE GENERACION DE RECURSOS. H. AGRUPAR Y REPRESENTAR A LOS CORPORADOS ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES, GUBERNAMENTALES Y PRIVADOS. ELABORAR, COORDINAR E INTERVENIR EN LOS MEDIOS MASIVOS Y CREAR Y FORTALECER ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y SISTEMATIZACION. -K. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS DISEÑOS, DEBATES, EJECUCION Y EVACUACION DE LOS PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO, EN ESPECIAL PARA INTRODUCIR EN ELLOS PROGRAMAS QUE BENEFICIEN E IMPULSEN

DE MANERA DIRECTA LA PARTICIPACION Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. L. FORMAR PARTE DE OTRAS ASOCIACIONES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O PROPIAS DE LA CORPORACION. M PROMOCIONAR Y EJECUTAR DE PROCESOS, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, LUDICAS Y DEPORTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ESPECIALMENTE DE LOS SECTORES VULNERABLES. N. GESTIONAR PROGRAMAS, POLITICAS Y SERVICIOS AMBIENTALES Y DE LA SALUD DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES QUE INCIDAN EN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. O. IMPLEMENTAR E IMPULSAR PROCESOS DE PARTICIPACION SOCIAL, CONTROL Y VEEDURIA DE A LA GESTION PUBLICA. P. IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROCESOS ORGANIZATIVOS SOLIDARIOS COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Q. IMPLEMENTAR ACCIONES Y PROYECTOS DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIONADOS CON EL DIH. R. RECIBIR EN ADMINISTRACION O COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO COLOMBIANO. S. RECIBIR EN ADMINISTRACION PROPIEDADES DE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS Y DEL SECTOR OFICIAL Y/O PRIVADO. T. CONTRATAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL, COMUNITARIO Y EMPRESARIAL A ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS QUE LO SOLICITEN.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. • EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL Y REPRESENTAR A LA ORGANIZACION ANTE LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. • MANEJAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS DE CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS: TERRITORIUM., REGISTRANDO SU FIRMA EN BANCOS Y ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO. • LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO. - EL PRESIDENTE PUEDE OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO Y CUANDO ASI FUERE DEBE PRESENTAR EN TODAS LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA, INFORMES DESCRIPTIVOS DE LOS DOS CARGOS.

CAPACIDAD DEL PERSONAL:

- 4 Pedagogos
- 3 Trabajadores sociales
- 3 Licenciados en artes
- 2. Comunicadores sociales.
- 2. Especialistas en la ley 1448.
- 4. Abogados.
- 13. Profesionales en trabajo social.
- 8. Ingeniero de Sistemas.
- 6 artistas culturales.
- 3. Psicólogos.
- 4. Logística.

Asesores:

- Asesor contable - financiera
- Asesoría jurídica
- Asesoría administrativa.

EXPERIENCIA:

- MUNICIPIO DE EL ZULIA -2024 Proceso Convenio De Asociación 04 De 2024 Aunar Esfuerzos y Recursos Para Garantizar las actividades para el desarrollo del programa "apoyo al fortalecimiento de la recreación y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en El Municipio De El Zulia – Norte De Santander, Con Ocasión Al Tradicional Carnaval De Reyes; desde el día 5 de enero 2024 con una duración de Seis meses (6) meses.

- MUNICIPIO DE EL ZULIA -2024 Proceso Convenio De Asociación 01 De 2024 "Aunar Esfuerzos Y Recursos Para La Realización De Los Diferentes Eventos Artísticos Y Culturales Programados En El Municipio De El Zulia – Norte De Santander, Con Ocasión Al Tradicional Carnaval De Reyes; desde el día 5 de enero 2024 con una duración de OCHO DIAS (8) día.

- MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – 2022 Convenio de asociación 002 -2022 realización de actividades artísticas y culturales para el fortalecimiento y promoción de las expresiones multiculturales en el marco de la celebración de las ferias y fiestas de la uva, que permitan el fomento del turismo en el municipio de villa del rosario, en cumplimiento de los cometidos municipio de villa del rosario, N de S, desde el día 7 de octubre con una duración de quince (15) días.

- MUNICIPIO DE CUCUTA -2022 Apoyos de proyectos artísticos y culturales independientes – Vigencia 2022 según resolución N° 022 de fecha 12 de Septiembre de 2022 Nombre del Proyecto MARATON AUDIVISUAL 2022 en N de S; desde el día 12 de septiembre de 2022 con una duración de dos (2) meses

- MUNICIPIO DE CUCUTA -2021 Apoyos de proyectos artísticos y culturales independientes – Cultura en Movimiento 2021 según resolución N° 014 de fecha 26 de octubre de 2021 Nombre del Proyecto AUDIVISUAL MARATON 2021 en N de S; desde el día 26 de octubre de 2021 con una duración de dos (2) meses

- MUNICIPIO DE TIBU -2021 Convenio de asociación 284 Aunar esfuerzos administrativos y económicos para desarrollar una estrategia de fortalecimiento a los agentes, gestores y creadores culturales a treves de la identificación de la vocación cultural y/o creativa, en el municipio de Tibú, N de S; desde el día 01 de octubre 2021 con una duración de dos (2) mes.

- MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO – 2021 Contrato de prestación de servicios # 1142 de 2021 realización de estrategias de desarrollo social para el mejoramiento de la calidad de vida y entorno de la población en condición de discapacidad en el municipio de villa del rosario, N de S, desde el día 1 de diciembre con una duración de vente (20) días.

- MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO -2021 Mínima cuantía 026 Apoyo logístico para garantizar el desarrollo del plan operativo de la mesa de participación de víctimas, en el municipio de Tibú, N de S; desde el día 6 de agosto 2021 con una duración de cuatro (4) meses.

- MUNICIPIO DE TIBU 2019 Capacitación en justicia, reconciliación y tolerancia a docentes de instituciones educativas; municipio de los Tibú de Norte de Santander; contrato de Ejecución de fecha 02 de diciembre del 2019 hasta el 30 de diciembre del 2019.

- MUNICIPIO SANTIAGO - 2019 Convenio de asociación 002 del 2019, Convenio de cooperación y apoyo logístico y organizacional en la ejecución de la sensibilización de recurso humano a los funcionarios de la alcaldía de Santiago, Norte de Santander; el día 7 de mayo 2019 con una duración de Un (1) día.

ESTRUCTURA:

TERRITORIUM es la unión de personas que comparten diversos pensamientos políticos, religiosos y culturales, asumiendo una misma misión, en el que compartimos unos valores y aue tienen una visión común del Norte de Santander que busca que los derechos humanos de las personas sean priorizados. La corporación integral para el desarrollo y la protección de derechos "TERRITORIUM" es una entidad sin ánimo de lucro, reconocida por la Cámara de Comercio de Cúcuta. Dirigida y administrada por la Asamblea de Asociados, la Junta Directiva y el director ejecutivo, quienes trabajan conjuntamente para el desarrollo del objeto social.

FINANCIERA:

Según certificado de existencia y representación la corporación integral para el desarrollo y protección de derechos TERRITORIUM, es una entidad sin animo de lucro que cuenta con activos totales por valor de 90.000.000, clasificada de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE con tamaño de la empresa como MICROEMPRESA.

Ingresos por actividad ordinaria: $58,166,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: S9499

Por lo anterior **SE CONCLUYE**, la **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** identificada con el NIT 900418272-7 representada legalmente por la señora **NINI JOHAMNA VEGA ORTEGA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.442.507 de los Patios, llena los requisitos de idoneidad requeridos por el municipio de Sardinata para realizar el presente convenio.

Propuesta:

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y FOMENTAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER					
EVENTO 1. FESTIVAL CULTURAL CORREGIMIENTO LA VICTORIA					
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**APORTE DEL MUNICIPO**	**APORTE DE LA CORPORACION**
1	Amplificador de sonido en sitio abierto con capacidad para 3.500 personas, debe constar de cuatro bajos, cuatro cabinas dobles, consolas y micrófonos inalámbricos Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	3	DIA		
2	Servicio de Animación	3	DIAS	**$ 8.000.000**	**$ 4.000.000**
3	Alquiler de tarima. Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	3	DIAS		
4	Grupo musical tradicional	1	Unidad		
5	Distintivo municipio de Sardinata (pañoleta con logo)	300	Unidad		

SUBTOTAL	$ 8.000.000	$ 4.000.000

EVENTO 2. FESTIVAL CULTURAL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	Amplificador de sonido en sitio abierto con capacidad para 3.500 personas, debe constar de cuatro bajos, cuatro cabinas dobles, consolas y micrófonos inalámbricos Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	3	DIA	$ 12.000.000	$ 6.000.000
2	Servicio de Animación	3	DIAS		
3	Alquiler de tarima. Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	3	DIAS		
4	Grupo musical tradicional	1	Unidad		
5	Distintivo municipio de Sardinata (pañoleta con logo)	590	Unidad		
SUBTOTAL				$ 12.000.000	$ 6.000.000

EVENTO 3. FESTIVAL CULTURAL CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	Amplificador de sonido en sitio abierto con capacidad para 3.500 personas, debe constar de cuatro bajos, cuatro cabinas dobles, consolas y micrófonos inalámbricos Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	3	DIA	$ 8.000.000	$ 4.000.000

2	Servicio de Animación	3	DIAS		
3	Alquiler de tarima. Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	3	DIAS		
4	Grupo musical tradicional	1	Unidad		
5	Distintivo municipio de Sardinata (pañoleta con logo)	300	Unidad		
SUBTOTAL				**$ 8.000.000**	**$ 4.000.000**

EVENTO 4. FESTIVAL CULTURAL CORREGIMIENTO LUIS VERO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	Amplificador de sonido en sitio abierto con capacidad para 3.500 personas, debe constar de cuatro bajos, cuatro cabinas dobles, consolas y micrófonos inalámbricos Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	3	DIA		
2	Servicio de Animación	3	DIAS		
3	Alquiler de tarima. Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	3	DIAS	**$ 8.000.000**	**$ 4.000.000**
4	Grupo musical tradicional	1	Unidad		
5	Distintivo municipio de Sardinata (pañoleta con logo)	300	Unidad		
SUBTOTAL				**$ 8.000.000**	**$ 4.000.000**

EVENTO 4. FESTIVAL CULTURAL VEREDA SAN ROQUE					
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	Amplificador de sonido en sitio abierto con capacidad para 3.500 personas, debe constar de cuatro bajos, cuatro cabinas dobles, consolas y micrófonos inalámbricos Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	2	DIA	$ 5.000.000	$ 3.000.000
2	Servicio de Animación	2	DIAS		
3	Alquiler de tarima. Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	2	DIAS		
4	Grupo musical tradicional	1	Unidad		
5	Distintivo municipio de Sardinata (pañoleta con logo)	300	Unidad		
SUBTOTAL				$ 5.000.000	$ 3.000.000

EVENTO 5. ALCALDIA MOVIL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	Desayuno: compuesto por caldo de costilla o huevo, arepa, café o chocolate.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 500.000	$ 300.000
2	Refrigerio compuesto por un Pastel de pollo de 120 gramos, empacado de manera individual en empaque desechable biodegradable y jugo tetra pack sabores surtidos 200 ml.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 180.000	$ 100.000
3	Almuerzo compuesto por porción de arroz, 250 gramos de proteína, porción de ensalada, bastimento, porción de principio y 600 ml de limonada.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 700.000	$ 300.000

4	Cena compuesta por sándwich de pollo con vegetales y jugo natural o compuesto por arepa o pan, huevos rancheros, porción de queso y jugo natural	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 500.000	$ 300.000
5	Botella de agua 600 ml	200	UNIDAD	$ 300.000	$ 200.000
6	Hospedaje para el personal de la administracion municipal de sardianata, habitación múltiple en el corregimiento de las mercedes	15	UNIDAD	$ 2.000.000	$ 1.000.000
7	Transporte ida y vuelta para el personal de la administracion municipal (Sardinata - Corregimiento de las mercedes)	2	UNIDAD	$ 2.000.000	$ 1.200.000
8	Alquiler de sistema de sonido con dos cabinas activas amplificadas y consola de máster, set de 2 micrófonos inalámbricos, Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	2	DIA	$ 1.000.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL				$ 7.180.000	$ 4.400.000

EVENTO 6. ALCALDIA MOVIL CORREGIMIENTO LUIS VERO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	Desayuno: compuesto por caldo de costilla o huevo, arepa, café o chocolate.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 500.000	$ 300.000
2	Refrigerio compuesto por un Pastel de pollo de 120 gramos, empacado de manera individual en empaque desechable biodegradable y jugo tetra pack sabores surtidos 200 ml.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 180.000	$ 100.000
3	Almuerzo compuesto por porción de arroz, 250 gramos de proteína, porción de ensalada, bastimento, porción de principio y 600 ml de limonada.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 700.000	$ 300.000
4	Cena compuesta por sándwich de pollo con vegetales y jugo natural o compuesto por arepa o pan, huevos rancheros, porción de queso y jugo natural	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 500.000	$ 300.000
5	Botella de agua 600 ml	200	UNIDAD	$ 300.000	$ 200.000

6	Hospedaje para el personal de la administracion municipal de sardianata, habitación múltiple en el corregimiento de las mercedes	15	UNIDAD	$ 2.000.000	$ 1.000.000
7	Transporte ida y vuelta para el personal de la administracion municipal (Sardinata - Corregimiento de Luis Vero)	2	UNIDAD	$ 2.000.000	$ 1.600.000
8	Alquiler de sistema de sonido con dos cabinas activas amplificadas y consola de máster, set de 2 micrófonos inalámbricos, Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	2	DIA	$ 1.000.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL				$ 7.180.000	$ 4.800.000

EVENTO 7. ALCALDIA MOVIL CORREGIMIENTO LA VICTORIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	Desayuno: compuesto por caldo de costilla o huevo, arepa, café o chocolate.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 500.000	$ 300.000
2	Refrigerio compuesto por un Pastel de pollo de 120 gramos, empacado de manera individual en empaque desechable biodegradable y jugo tetra pack sabores surtidos 200 ml.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 180.000	$ 100.000
3	Almuerzo compuesto por porción de arroz, 250 gramos de proteína, porción de ensalada, bastimento, porción de principio y 600 ml de limonada.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 700.000	$ 300.000
4	Cena compuesta por sándwich de pollo con vegetales y jugo natural o compuesto por arepa o pan, huevos rancheros, porción de queso y jugo natural	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 500.000	$ 300.000
5	Botella de agua 600 ml	100	UNIDAD	$ 150.000	$ 100.000
6	Transporte ida y vuelta para el personal de la administracion municipal (Sardinata - Corregimiento La Victoria)	2	UNIDAD	$ 2.000.000	$ 1.000.000

7	Alquiler de sistema de sonido con dos cabinas activas amplificadas y consola de máster, set de 2 micrófonos inalámbricos, Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	1	DIA	$ 500.000	$ 500.000
SUBTOTAL				**$ 4.530.000**	**$ 2.600.000**

EVENTO 9. ALCALDIA MOVIL CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE LOBA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	Desayuno: compuesto por caldo de costilla o huevo, arepa, café o chocolate.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 500.000	$ 300.000
2	Refrigerio compuesto por un Pastel de pollo de 120 gramos, empacado de manera individual en empaque desechable biodegradable y jugo tetra pack sabores surtidos 200 ml.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 180.000	$ 100.000
3	Almuerzo compuesto por porción de arroz, 250 gramos de proteína, porción de ensalada, bastimento, porción de principio y 600 ml de limonada.	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 700.000	$ 300.000
4	Cena compuesta por sándwich de pollo con vegetales y jugo natural o compuesto por arepa o pan, huevos rancheros, porción de queso y jugo natural	40	UNIDADES PARA 2 DIAS	$ 500.000	$ 300.000
5	Botella de agua 600 ml	200	UNIDAD	$ 300.000	$ 200.000
6	Hospedaje para el personal de la administracion municipal de sardianata, habitación múltiple en el corregimiento de las mercedes	15	UNIDAD	$ 2.000.000	$ 1.000.000
7	Transporte ida y vuelta para el personal de la administracion municipal (Sardinata - Corregimiento San Martin de Loba)	2	DIA	$ 2.000.000	$ 1.600.000
8	Alquiler de sistema de sonido con dos cabinas activas amplificadas y consola de máster, set de 2 micrófonos inalámbricos, Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	2	DIA	$ 1.000.000	$ 1.000.000

SUBTOTAL	**$ 7.180.000**	**$ 4.800.000**

EVENTO 10. CAMPEONATOS EN DIFERENETES DISCIPLINAS DEPORTE ZONA URBANA Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	UNIFORMES: Entrega de camisas, pantalonetas y medias a los diferentes equipos que van a participar.	1400	UNIDAD	$ 70.650.000	$ 27.350.000
2	UNIFORMES DE PRESENTCION PARA INTEGRANTES DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE NACIONAL: Sudadera y camisa con logos institucionales	35	UNIDAD	$ 3.250.000	$ 2.000.000
3	HIDRATACIÓN: paquete por 24 unidades de agua en bolsa de 300ml	300	PAQUETE	$ 1.000.000	$ 800.000
4	ARBITRAJE: Servicio de arbitraje en zona urbana y rural	70	SERVICIO	$ 5.000.000	$ 2.000.000
5	Distintivo para equipo campeon - Trofeo	15	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 800.000
6	Distintivo para equipo subcampeon - Trofeo	15	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 800.000
7	PREMIACIÓN: Entrega de medallas a los jugadores Campeón y Subcampeón.	400	UNIDAD	$ 6.000.000	$ 2.000.000
8	PETOS: Entrega de petos a los jugadores.	300	UNIDAD	$ 4.000.000	$ 2.000.000
9	Alquiler de sistema de sonido con dos cabinas activas amplificadas y consola de máster, set de 2 micrófonos inalámbricos, Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.	30	SERVICIO	$ 15.000.000	$ 3.000.000
10	Personal encargado del buen desarrollo de la totalidad de las actividades del convenio.	1	SERVICIO	$ 800.000	$ 400.000
SUBTOTAL				**$ 107.700.000**	**$ 41.150.000**

EVENTO 11. ENTREGA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ZONA URBANA Y RURAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	APORTE DEL MUNICIPO	APORTE DE LA CORPORACION
1	BALONES #7 disciplina de baloncesto	50	UNIDAD	$ 6.000.000	$ 1.500.000
2	BALONES #5 disciplina voleibol	50	UNIDAD	$ 6.000.000	$ 1.500.000
3	BALON FUTBOL DE SALON GOLTY	50	UNIDAD	$ 5.000.000	$ 1.000.000

4	BALON #4 KIKINGBALL	10	UNIDAD	$ 600.000	$ 600.000
5	BALONES DISCIPLINA DE MICROFUTBOL	50	UNIDAD	$ 5.000.000	$ 1.000.000
6	BALONES BALON MANO	10	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 500.000
7	MALLAS VOLEIBOL RED 1M ALTO X 9.5 DE LARGO	20	UNIDAD	$ 6.000.000	$ 2.000.000
8	CRONOMETRO	20	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9	PLATILLOS	150	UNIDAD	$ 310.000	$ 200.000
10	HULA-HULA PLANO EN PLASTICO 40CM DE DIAMETRO	140	UNIDAD	$ 720.000	$ 400.000
11	CONOS EN MATERIAL DE POLIETILENO 20CM	150	UNIDAD	$ 700.000	$ 350.000
12	LAZOS DE SALTAR 2M	150	UNIDAD	$ 1.600.000	$ 500.000
13	SILBATOS / PITOS ACEM TORNADO	20	UNIDAD	$ 400.000	$ 200.000
14	BANDA ELASTICA	60	UNIDAD	$ 600.000	$ 300.000
15	JUEGO DE TARJETAS PARA ARBITRO	10	PAQUETE	$ 100.000	$ 100.000
16	BOMBA - INFLADOR	10	UNIDAD	$ 200.000	$ 100.000
SUBTOTAL				$ 35.230.000	$ 11.250.000
				$ 210.000.000	$ 90.000.000
				$ 300.000.000	

Análisis del Riesgo

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿ Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad ? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Tesorería y Contabilidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

Garantías:

La ESAL se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión a la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Duración del convenio y cuatro (4) meses más.
DE CUMPLIMIENTO:	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

DE CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Indicación de si el proceso está sometido a un acuerdo comercial

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial por ser un proceso de contratación directa y su cuantía inferior a los 125.000 dólares americanos.

Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Liquidación.

El convenio que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del Municipio, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Legalización del contrato a celebrar.

Una vez suscrito el convenio, el Contratista deberá para su ejecución: Obtener registró presupuestal, la presentación de las garantías, su aprobación y el acta de inicio

Sardinata, Agosto de 2024

Diana Marcela Rincon Torres

DIANA MARCELA RINCON TORRES
Secretaria de desarrollo social Municipio de Sardinata

Revisó: Luis Eduardo Jaimes Suárez
Elaboró: Andrea Estefanía Castillo Lizcano